

**INFORME AUDIENCIA INICIAL//DESVINCULA//76147333300120180020100// CARMEN ROSA PULGARÍN DE OCAMPO Y OTROS vs HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE ALCALÁ –VALLE DEL CAUCA Y OTROS// ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

Sáb 18/11/2023 20:44

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

**JUZGADO:** PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA.

**RADICADO:** 76147333300120180020100.

**DEMANDANTE:** CARMEN ROSA PULGARÍN DE OCAMPO Y OTROS.

**DEMANDADOS:** HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE ALCALÁ –VALLE DEL CAUCA Y OTROS

**LLAMADOS EN GARANTÍA:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS.

Estimada área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 16 de noviembre de 2023, se llevó a cabo audiencia inicial que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Dentro de la cual se realizó el reconocimiento de personerías a abogados sustitutos, se realizó etapa conciliatoria, saneamiento del proceso y se suspendió audiencia debido a que se tuvo que desvincular a Allianz Seguros de Vida S.A. y se ordenó vincular a Allianz Seguros S.A.

En la etapa de conciliación, ninguna de las partes o llamadas en garantía tuvo ánimo conciliatorio.

Con relación al saneamiento del proceso, hubo dos situaciones relevantes, la primera con motivo a la vinculación realizada a COMFENALCO VALLE DEL CAUCA, debido a un error del despacho, toda vez que la realmente demandada en el proceso es COMFENALCO QUINDÍO, el segundo, lo sustenté al despacho, y fue que la vinculación realizada en 2019 derivada del llamamiento en garantía fue a Allianz Seguros de Vida S.A. y no con relación a Allianz Seguros S.A., además, pese a que el 03 de marzo de 2020 se solicitó la desvinculación, el despacho no se había pronunciado.

En tal sentido el juez revisó y se percató que en efecto hubo un error, y que la póliza por la cual se realizó el llamamiento en garantía, es una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual no tiene nada que ver con un seguro de vida, así que se excusó por los errores del despacho, ordenando desvincular a COMFENALCO VALLE DEL CAUCA y también a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

En virtud de lo anterior, ordenó a COMFENALCO QUINDÍO realizar nuevamente el llamamiento en garantía, aportando el certificado correcto, indicó también que dará oportunidad también a ALLIANZ SEGUROS S.A. para contestar la demanda y el llamamiento y aportar las pruebas que correspondan. Aquí es preciso señalar que la póliza por la cual se realizó el llamamiento es modalidad Claims Made, de manera que se deberá tener en cuenta el llamamiento para validar la cobertura temporal.

**Con motivo a lo anterior, se ordenó suspender audiencia, vincular a las entidades que realmente corresponden, correr traslado para contestar demanda y llamamiento y posteriormente se**

**informará mediante auto la fijación de la continuación de la audiencia.**

El tiempo empleado fue de 4 horas.

**Case: 18903**

Muchas gracias.

Cordialmente,

**Andrea Vela García**

**ABOGADA**

**DERECHO PÚBLICO**

3502851177

nvela@gha.com.co



**GHA.COM.CO**

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.